

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 023 Fecha: 11/02/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2020 00245	Ejecutivo Singular	RED AGROVETERINARIA S.A.	N.N.	Auto requiere parte parte demandante aporte prueba notificacion	10/02/2021	
170014003011 2020 00468	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA ELECTROLUZ SAS	N.N	Auto requiere parte demandante aporte prueba notificacion	10/02/2021	
170014003011 2020 00481	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS ALONSO - CASTAÑO OSORIO	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	10/02/2021	1
170014003011 2020 00526	Ejecutivo Singular	JORGE IVAN - VILLEGAS JARAMILLO	NELSON GALVEZ BETANCUR	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	10/02/2021	1
170014003011 2021 00023	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO - LOPEZ ARBELAEZ	N.N	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	10/02/2021	2
170014003011 2021 00028	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIANA - SANCHEZ GRANADA	N.N	Rechaza por no subsanación	10/02/2021	1
170014003011 2021 00039	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	10/02/2021	1
170014003011 2021 00041	Ejecutivo Singular	HECTOR - OSORIO	N.N.	Rechaza por no subsanación	10/02/2021	1
170014003011 2021 00074	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA CODESS	N.N.	Auto inadmite demanda	10/02/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>